

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.)  
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)  
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)  
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)  
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)  
D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Secretaria:

Dña Naiara García Mir.

Se realiza grabación sonora de la sesión plenaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018.**

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2018.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por asentimiento de la mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel

Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) se abstiene puesto que no asistió a la citada sesión.

## **2º- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS.**

Se da cuenta de las siguientes **resoluciones**:

**RESOLUCIÓN N° 83**, de fecha 31 de agosto de 2018, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que ordena la tramitación del expediente municipal de la actividad clasificada de ampliación de planta conservera situada en la parcela 1508 del polígono 4 de Allo promovido por Conservas Allo S.L.

**RESOLUCIÓN N°84**, de fecha 4 de septiembre de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta del mes de julio.

**RESOLUCIÓN N° 85**, de fecha 4 de septiembre de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta del mes de julio.

**RESOLUCIÓN N°86**, de fecha 4 de septiembre de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se inicia expediente de baja en el Padrón Municipal de habitantes.

**RESOLUCIÓN N°87**, de fecha 4 de septiembre de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se inicia expediente de baja en el Padrón Municipal de habitantes.

**RESOLUCIÓN N°88**, de fecha 5 de septiembre de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda colaborar con el Club Deportivo Zarramónza mediante la concesión de un auxilio económico.

**RESOLUCION N° 89**, de fecha 5 de septiembre de 2018, mediante la cual se delega la competencia de la Alcaldesa para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 21 de septiembre de 2018 en este Ayuntamiento, en el Concejal del Ayuntamiento de Allo, D. Jose Luis Ochoa Echarri.

**RESOLUCIÓN N° 90**, de fecha 6 de septiembre de 2018, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto el 13 de agosto de 2018 frente a dos liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana - plusvalía.

**RESOLUCIÓN N°91**, de fecha 11 de septiembre de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda la introducción de modificaciones en las prestaciones del contrato de asistencia para la limpieza de varios edificios municipales.

**RESOLUCIÓN N°92**, de fecha 12 de septiembre de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se procede a la devolución de la fianza depositada a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de gestión de la escuela infantil de Allo durante los años 2014 a 2018.

**RESOLUCIÓN N°93**, de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que autoriza la celebración de la prueba deportiva denominada “I - Tramo de Tierra Villa de Allo” de Rallye, organizada por la entidad Club Deportivo Artiga Motorsport, que se celebrará el domingo 7 de octubre de 2018.

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total han sido 5 y ha supuesto 117,25 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. El importe total ha sido de 126.000 euros aproximadamente.

Se dan por **enterados**.

**D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)**, en relación con la Resolución n°93, dice que estando M<sup>a</sup> Ángeles de Alcaldesa también les propusieron realizar el rallye y que les impusieron unas condiciones que no aceptaron. Manifiesta que ha echado en falta la necesidad de constituir una fianza y que no sabe qué coberturas tendrá el seguro de los promotores para los daños personales.

Señala que el artículo 139 de la ley 30/1992 señala que el ayuntamiento, al autorizar la carrera, coge responsabilidades.

Dice que ellos no están en contra de la carrera, siempre que no quede nadie afectado.

La Alcaldesa le pregunta si a ellos le solicitaron permiso para el rallye la misma escudería que ahora lo solicita, a lo que Javier Ignacio responde que no. Añade que ellos no le denegaron el permiso sino que les impusieron una serie de condiciones que no aceptaron.

La Alcaldesa manifiesta que la Resolución de Alcaldía de autorización se ha hecho con el asesoramiento legal de la secretaria y que los promotores se han comprometido a reponer todo al estado anterior.

A continuación, D. Javier Ignacio Munárriz, manifiesta que no ha visto ninguna declaración responsable que afecte a la Calle del Raso, pues le consta que se ha hecho alguna obra.

La Alcaldesa le responde que existe alguna obra que no tenía declaración responsable y se ha iniciado la tramitación del procedimiento correspondiente, pero no sabe si esa obra es una de ellas.

### **3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4/2018.**

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por la Sra. Alcaldesa.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 –  
N° 4/2018

#### **Suplemento de Crédito:**

#### **GASTOS**

- Aplicación presupuestaria 3420.2120000: conservación y reparación edificio (piscinas).  
Importe: 31.000,00 Euros:

TOTAL GASTOS: 31.000,00 Euros.

#### **INGRESOS:**

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 31.000,00 Euros.

TOTAL INGRESOS: 31.000,00 Euros.

**ES POR LO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS**

## **SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente N° 4/2018) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Antes de pasar a la votación, la Sra. **Alcaldesa** manifiesta que esta propuesta de acuerdo viene del pleno anterior y que ahora todos los corporativos han recibido toda la información.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

## **4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5/2018.**

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por la Sra. Alcaldesa.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 –  
N° 5/2018

### **Suplemento de Crédito:**

#### **GASTOS**

- Aplicación presupuestaria 3420.6320002: reparaciones en piscinas-. Importe: 13.000,00 Euros:

TOTAL GASTOS: 13.000,00 Euros.

#### **INGRESOS:**

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 13.000,00 Euros.

TOTAL INGRESOS: 13.000,00 Euros.

### **ES POR LO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente N° 5/2018) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Antes de pasar a la votación, **D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)** manifiesta que después de que han recibido toda la información, no ven informalidad alguna en ningún tipo de gasto.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

### **5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6/2018.**

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por la Sra. Alcaldesa.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 –  
Nº 6/2018

**Crédito extraordinario:**

**GASTOS**

Aplicación presupuestaria 3420.6320003: Obras polideportivo PIL -. Importe: 122.000,00 €  
TOTAL GASTOS: 122.000,00 Euros.

**INGRESOS:**

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 122.000,00 €.  
TOTAL INGRESOS: 122.000,00 Euros.

**ES POR LO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente Nº 6/2018) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

**6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA Y HABILITACIÓN DE ASEOS Y ACCESOS ADAPTADOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALLO”, INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES.**

1.-Dada cuenta del expediente de contratación de la obra de sustitución de la cubierta y habilitación de aseos y accesos adaptados en el polideportivo municipal de Allo, cuyo proyecto de ejecución ha sido redactado por Xabier Chérrez Bermejo y Raquel Cantera Corcuera en marzo de 2018.

Estas obras están incluidas para el año 2019 en el apartado de Programación local del Plan Inversiones Locales para el período 20017-2019, aprobado por Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre (BON de 19 de diciembre de 2016), relativo a la adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de la edificación, “Sustitución de cobertura de cubierta y mejoras de accesibilidad en el polideportivo municipal”.

2.-Visto el borrador de pliegos reguladores de la contratación y los informes jurídico y de intervención redactados al efecto para la contratación, así como el informe sobre las necesidades que debe satisfacer el contrato.

3.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 72, 138, 162 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra,

#### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Ejecución de la obra de sustitución de la cubierta y habilitación de aseos y accesos adaptados en el polideportivo municipal de Allo, cuyo proyecto de ejecución ha sido redactado por Xabier Chérrez Bermejo y Raquel Cantera Corcuera (marzo de 2018).

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación que han de regir el contrato de obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra y ordenando el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 229.6 Ley Foral 6/1990, hasta el fin del plazo de concurrencia.

**Tercero.-** Utilizar como procedimiento para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, de importe inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto y reservar el crédito correspondiente por importe de 119.164,71 euros (98.483,23 euros más IVA del 21%), en la aplicación presupuestaria 1.3420.6320003 “Obras polideportivo PIL” del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2018.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.)** pregunta si existe la seguridad de que llegue la subvención de Gobierno de Navarra para financiar estas obras, a lo que Alcaldesa responde que si se llevan a cabo, sí.

A la pregunta de **D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)** sobre la causa de adelanto de la ejecución de las obras, la secretaria le responde que es por tema presupuestario de Gobierno de Navarra y que las obras deben estar iniciadas antes del 12 de enero de 2019, es decir, en el plazo de 4 meses desde que nos notificaron la aportación económica máxima.

#### **7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DEL LOTE Nº1 DE TERRENO COMUNAL DE CULTIVO.**

**1.-** En sesión plenaria celebrada el 30 de julio de 2018 se aprobó el Pliego de condiciones para la subasta pública de terreno comunal del lote nº1 de cultivo y se convocó su celebración para el 28 de agosto de 2018, a las 09:30 horas, anunciándose su celebración en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Allo y en el Portal de Contratación Navarra.

**2.-** Celebrada la subasta, se da cuenta del Acta de la subasta, cuyo resultado se hizo público de inmediato en el Tablón de Anuncios:

<i>“DESCRIPCIÓN LOTE Nº 1</i>	<i>PRECIO SALIDA:</i>	<i>PRECIO ADJUDICACIÓN</i>
<i>Rec. 1, parc. 427 del pol. 6: 8,99 has.</i>	<i>1.628,00 €</i>	<i>2.708,00 €</i>
	<i>/lote/año</i>	<i>/lote/año</i>

*Así, fue cubierta la postura, que le fue aceptada y fue adjudicado el citado remate como mejor postor a **PILAR MARTÍNEZ CAMPO** en la cantidad de **2.708,00 €/lote/año**”*

**3.-** Una vez transcurrido el plazo de sexteo previsto por la ley y la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos comunales de Allo.

#### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero:** Adjudicar definitivamente el aprovechamiento del lote nº1 de terreno comunal de cultivo según el resultado de la subasta celebrada el 28 de agosto de 2018, de conformidad con

lo establecido en el pliego de condiciones aprobado que ha regido la subasta por el precio de 2.708,00 €/lote/año a D<sup>a</sup> Pilar Martínez Campo.

**Segundo:** Depositar 270,80 euros en concepto de fianza definitiva, que supone el equivalente al 10% del importe de la adjudicación, que será devuelto una vez finalice el plazo de aprovechamiento.

El pago de la fianza se realizará mediante giro por recibo por importe de 170,80 euros, quedando depositada la fianza provisional de 100 euros, consignada para participar en la subasta.

**Tercero:** Notificar este acuerdo al adjudicatario, haciéndole saber los recursos que caben frente al mismo y proceder a su publicación en el Portal de Contratación Navarra

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

## **8º.- ACUERDO DE APERTURA DE NUEVO PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN PROVISIONAL, DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ALLO**

1.- El Ayuntamiento de Allo, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Urbanístico Municipal de Allo así como el Estudio de Incidencia Ambiental adjunto al mismo y someterlo a Información Pública por periodo de un mes.

Tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, el día 15 de enero de 2010 (BON n. 7), diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y Tablón de Anuncios, se abrió el periodo de información pública durante el plazo de un mes, que posteriormente fue ampliado por acuerdo plenario de 12 de febrero de 2010, finalizando el 11 de marzo de 2010, habiéndose recibido varios escritos de alegaciones dentro del plazo concedido.

2.- Por su parte el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra elaboró el informe de tramitación para Aprobación Provisional en fecha 7 de diciembre de 2011, trasladando al Ayuntamiento de Allo los informes sectoriales emitidos. Mancomunidad de Montejurra emitió en fecha 29 de mayo de 2017, informe relativo al Plan Urbanístico Municipal de Allo así como al Estudio de Incidencia Ambiental.

3.- En sesión plenaria celebrada el 31 de julio de 2017, dada cuenta al Pleno de los

documentos que integran el Plan Municipal de Allo –aprobación provisional julio 2017-, redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L., y el Estudio de Incidencia Ambiental del mismo, se acordó la apertura de un nuevo periodo de información pública previo a la aprobación provisional (B.O.N nº 155 de fecha 11 de agosto de 2017), que posteriormente se amplió por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de agosto de 2017 (B.O.N nº 170 de fecha 4 de septiembre de 2017), finalizando el 29 de septiembre de 2017.

Tras el periodo de información pública, por el equipo redactor ERDU, se entregó el documento denominado Plan Municipal de Allo –aprobación provisional diciembre 2017-, el cual contenía, entre otros, el informe elaborado por el equipo redactor de contestación de las alegaciones presentadas en septiembre de 2017.

Posteriormente, el 10 de agosto de 2018, han sido entregado los documentos que integran el Plan Municipal de Allo –aprobación provisional julio 2018-, redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L., que es el que ahora se somete de nuevo a exposición pública.

4.- El Ayuntamiento, en vista de la información y de la audiencia, así como de las modificaciones producidas en el documento, acuerda la apertura de un nuevo período de información pública del Plan Urbanístico Municipal –denominado aprobación provisional julio 2018- y del Estudio de Incidencia Ambiental adjunto al mismo durante un mes antes de otorgar la aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.9 de la Ley Foral 35/2002 según la redacción establecida por la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda y los artículos 30 y siguientes de la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra así como mediante edictos, en el tablón de anuncios de esta Entidad, en la página web municipal y bandos a colocar en el término municipal de Allo.

5.- Considerando las reuniones de la Comisión de Urbanismo, la última el pasado 29 de agosto de 2018, el informe de Secretaría municipal de fecha 26 de julio de 2017, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno en virtud del artículo 22.2 c) en relación con el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

## **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Acordar la apertura de un nuevo periodo de información pública previo a la aprobación provisional del Plan Urbanístico Municipal de Allo –denominado aprobación provisional julio 2018- redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L. y firmado por el equipo redactor compuesto por don Javier Martínez Callejo, don Jesús Luis Sola Jiménez y don Luis Sola Jiménez y el Estudio de Incidencia Ambiental del mismo redactado por la empresa EECO European Ecological Consulting, S.L. y firmado por el equipo compuesto por doña Pilar Barraqueta, doña Mirari Elosegui y doña Henar Sevilla, por periodo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra, así como mediante edictos, en el tablón de anuncios de esta Entidad, en la página web municipal y bandos a colocar en el término municipal

de Allo.

Durante el período de información pública, podrán los particulares interesados, deducir las alegaciones que estimen oportunas.

**Segundo.-** Incorporar las alegaciones efectuadas durante el periodo de información pública de septiembre de 2017 al Plan Urbanístico Municipal de Allo –denominado aprobación provisional julio 2018-.

Una vez finalizado el presente periodo de información pública, serán objeto de revisión de acuerdo con el nuevo documento que se expone; y ello, sin perjuicio de que puedan presentar nueva alegación al documento que ahora se expone.

**Tercero.-** Remitir el Plan Municipal de Allo –denominado aprobación provisional julio 2018- a Mancomunidad de Montejurra, respecto a los servicios municipales mancomunados que resultan afectados por el planeamiento, al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos de Gobierno de Navarra, así como al resto de administraciones y entes competentes.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, en relación con el artículo 83, 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa solicita la inclusión de una propuesta no incluida en el orden del día que acompaña a la convocatoria, que a continuación se transcribe para su sometimiento al Pleno por razones de urgencia, relativa a la “adhesión a la declaración institucional del Ayuntamiento de Ansoáin de condena por la quema del símbolo contra la violencia de género”.

La urgencia viene motivada por el reciente acontecimiento de los hechos, que requiere una respuesta lo más inmediata posible.

La Presidenta, tras la lectura íntegra de la declaración institucional, somete a votación la inclusión por urgencia del asunto de esta propuesta, que es ratificada, por mayoría de los asistentes -votan a favor las concejales de PSN-PSOE y ASA, votando en contra los concejales del grupo UPA-, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

**ACUERDO DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN DE CONDENA POR LA QUEMA DEL SÍMBOLO  
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

***“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN***

*El Ayuntamiento de Antsoain/Ansoáin manifiesta su más enérgico rechazo al grave ataque producido en la madrugada de hoy sobre la mano roja gigante, instalada en la Plaza Rafael Alberti de nuestro pueblo, con motivo de las fiestas. Esta mano, cedida a nuestro pueblo por el Ayuntamiento de Pamplona, forma parte de un trabajo en red que distintas Entidades Locales con áreas de igualdad llevamos realizando desde hace ya varios años en colaboración con el Instituto Navarro para la Igualdad.*

*El Ayuntamiento entiende que este ataque, deliberado y premeditado, es una agresión machista directa sobre un símbolo que representa el compromiso de la sociedad navarra frente a la violencia contra las mujeres, y por ello ha activado su Protocolo de actuación frente a agresiones sexistas, aprobado por unanimidad de todos los grupos municipales en Pleno.*

*Asistimos con preocupación a acciones violentas como esta, que se ejercen en una estructura patriarcal que reacciona frente a los avances alcanzados desde los movimientos feministas y la sociedad al completo. Avances que permiten el ejercicio real y efectivo de los derechos civiles de las mujeres, y que benefician a la sociedad en su conjunto al suponer un mayor desarrollo de los derechos humanos. Por ello, hacemos un llamamiento especial a los hombres adultos y jóvenes, para que contribuyan a estos logros y no sean cómplices de actitudes y agresiones machistas; y animamos además a las mujeres jóvenes y adultas a que respondan a todo tipo de agresiones, y a que busquen el apoyo de otras personas.*

*Por lo tanto, convocamos a toda la ciudadanía de Ansoáin a una acción colectiva de reparación a este símbolo para este sábado 15 de septiembre a las 11:30 en la Plaza Rafael Alberti de Ansoáin. En este acto simbólico repararemos los daños causados a la mano entre todas las personas asistentes.*

*Queremos manifestar además que este hecho nos reafirma en nuestro compromiso para seguir desarrollando acciones a favor de la igualdad y contra la violencia machista, entendiendo que es este el único camino para alcanzar la garantía de derechos humanos de todas las mujeres, en nuestro pueblo y en todo el mundo.*

*¡Ni en Ansoáin ni en ningún otro lugar, no agresiones sexistas!”*

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA EL SIGUIENTE  
ACUERDO:**

**Único.-** Acordar la adhesión a la declaración institucional del Ayuntamiento de Ansoáin de condena por la quema del símbolo contra la violencia de género.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

**D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)** manifiesta que quiere hacer extensible la declaración al boicot que ha habido en este pueblo a una pintura hermosa que había en una pared particular, por la falta de respeto a la libertad de expresión.

### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)** toma la palabra y responde a la pregunta efectuada por Daniel Alonso en el último pleno en relación con la persona que portó un día de fiestas el torico de fuego y no estaba contratado para ese día.

Señala que en el Ayuntamiento lo que siempre se hace es cumplir la legalidad. Da lectura al artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores, que en el apartado 2.d) excluye del ámbito del Estatuto a “*d) Los trabajos realizados a título de amistad, benevolencia o buena vecindad*”. Es decir, excluye a las personas que realizan el trabajo de forma voluntaria, como fue el caso, ya que no percibió ninguna retribución, por lo que no hubo relación laboral y por ello no ha lugar a darlo de alta en la Seguridad Social.

Además, señala que se ha informado con el seguro y le han comunicado que la póliza del seguro de responsabilidad civil habría cubierto los eventuales accidentes que no ocurrieron.

**D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)** manifiesta que piensa que tampoco habríamos incurrido en responsabilidad dejando abrir a la Tahona. La Alcaldesa le responde que tenía dos informe jurídicos de personas de reconocido prestigio que indicaban lo contrario.

**D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)** pregunta por las obras que se están efectuando en la fuente. Señala que no tienen nada de información y pregunta si hay algún presupuesto o proyecto y solicita información.

Señala que hay otras soluciones mejores a lo que se está haciendo y que se podía haber hecho lo mismo sin tocar el jardín.

La Alcaldesa responde que la fuente se quitó y está en el almacén. Dice que está bastante deteriorada por el uso y que se va a arreglar. Mientras tanto se encargará otra fuente.

Explica que el motivo de las obras es que el suelo se estaba hundiendo y debajo hay tuberías y éstas estaban rotas, así como las escaleras.

**D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)** señala que a ellos tampoco se les ha informado de nada y que ahora existen muchos medios para informar.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.)** realiza un ruego: al grupo U.P.A. les gustaría enterarse de las cosas antes de que ya estén en marcha.

**D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)** señala que como regla general en este año y medio se ha informado. Manifiesta que en este caso lo que se ha hecho es actuar de forma ágil.

**D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)** informa de que la obra de la fuente está sin cerrar, a lo que la alcaldesa le responde que se subsanará. Además, la alcaldesa le dice a Javier Ignacio que él algunas veces también ha apelado a la legalidad, como en el caso de la puerta de Pedro Ochoa.

**D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)** dice a la Alcaldesa que si pretende hacer algo sobre el Humilladero, que les tendrá a ellos de frente, ya que es un edificio catalogado.

Los concejales del grupo municipal U.P.A. se levantan y abandonan en este momento la sala de plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta y siete minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, Por el Pleno en sesión del día 29 de octubre de 2018. Se extiende en folios del 51909 al 51916.

